



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 058/2020**

ACUERDO QUE EMITE EL C. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 058/2020, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO EN ESCUELA SALVADOR MARTÍNEZ PRIETO DE LA COL. AMPLIACIÓN UNIVERSITARIA".

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 08 de junio de 2020, se celebró con la empresa: **OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 058/2020, el cual tiene como objeto los trabajos relativos a: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO EN ESCUELA SALVADOR MARTÍNEZ PRIETO DE LA COL. AMPLIACIÓN UNIVERSITARIA"**, por un monto de **\$945,411.69 (novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos once pesos 69/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 90 días naturales comprendidos dentro del periodo del **10 de junio del 2020 al 07 de septiembre del 2020**, pactándose un anticipo del 40%, para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.
- II. Que con fecha **28 de agosto de 2020**, se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del **29 de agosto del 2020**, debido a que se necesitan trabajos adicionales no contemplados dentro del proyecto ni en el catálogo original, por lo que es necesario ampliar las metas contratadas, por lo que se ha solicitado el recurso adicional a la Dirección de Planeación y Evaluación a efectos de formalizar el convenio, por lo que se está en espera de la autorización de los recursos, para la conclusión de la obra en mención.
- III. Que con fecha 17 de diciembre de 2020, se dictó acuerdo mediante el cual se levanta la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del 18 de diciembre del 2020, en virtud de que la Dirección de Planeación y



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 058/2020**

Evaluación, emitió el oficio de autorización de afectación presupuestal de los recursos, para la conclusión de la obra en mención. Quedando como nueva fecha de conclusión de la obra el día **26 de diciembre de 2020**.

- IV. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato de Obra Pública N° 058/2020, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original y los cuales se incluyen en las siguientes partidas:

1. Trabajos adicionales

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, ascendiendo el monto de los trabajos en **\$32,254.37 (treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 37/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

ACUERDO

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo fracción II del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. 058/2020, para incrementar el monto del contrato en **\$1,128,931.93 (un millón ciento veintiocho mil novecientos treinta y un pesos 93/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- II. Que los recursos provienen de los oficios de Aprobación Presupuestal Nos. Nos. **2020-PDM-PCAM-OP-024**, de fecha 22 de abril de 2020, **2020-PDM-PCAM-OP-M/027** de fecha 10 de agosto de 2020 y **2020-PDM-PCAMREF/19-OP-048**, de fecha 17 de diciembre de 2020, suscritos por la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.
- III. Que para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día **26 de diciembre de 2020**.
- IV. Según la revisión efectuada a los indirectos y el financiamiento originalmente pactados, no se determinó la necesidad de ajustar éstos, con relación a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el artículo 80 Fracción II de la Ley aplicable.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 058/2020**

- V. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

cmr